enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

20252200026149

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.20252200026149

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 10-10-2025

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Gestor Convenio 223004

ASUNTO Alcances a la solicitud de Prorroga No. 2 a la suspensión No. 2 de la orden de servicio No. 2240134 con radicado No. 20252200025789, a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240121, con radicado No. 20252200025799, a la solicitud de prórroga de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 con radicado No. 20252200025749, a la solicitud de prorroga No. 2 a la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240120 con radicado No. 20252200025809, la solicitud de prorroga No. 2 a la suspensión No. 2 a la Orden de Servicio No. 2240125 con radicado No. 20252200025579.

Estimado doctor Milton:

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37001 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Orden de Servicio 2240134, con radicado No. 20252200025789

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por la doctora Doris Patricia Suancha Fonseca, abogada de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200025789, de la siguiente manera:

1. Ajustar fecha resaltada.

Se ajusta el Formato F-PR-07 de la siguiente manera:

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	SUSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO AL 11 DE MAYO DE 2025

Orden de Servicio 2240121, con radicado No. 20252200025799:

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por Carolina Gallego Gonzalez, abogada de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200025799, de la siguiente manera:

1. Ajustar vigencia de garantías y las siguientes fechas

Se ajusta el Formato F-PR-07 de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>PÓLIZA No. NB-100083160 – ANEXO 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil patronal</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cruzada</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. Ajustar fechas

Se ajusta el Formato F-PR-07 de la siguiente manera:

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	SUSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2025 POR DOS (02) MESES PARTIR DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 13 DE JULIO DE 2025

3. Se ajusta el numeral 22 acuerdo con las observaciones.

22. Que el 13 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio Nro. 2240121 por dos (02) meses a partir del día 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de Julio de 2025 y terminará el día 04 de diciembre de 2025.

4. Relacionar dentro del FPR07 el siguiente radicado ya que no se evidencia en la trazabilidad.

enterritorio

Radicado N°: 202561010217292
Asunto: 2240121-97 INTERVENTORIA SCJ: ampli
Fecha Radicado: 2025-10-03 07:56
Usuario Radicador: RADICADOR 3 | Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Remitente: CONSORCIO INGESCOR R 2023 901829513
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13 -19

Datos del Radicado

Radicado:	202561010217292

Se aclara que el radicado No. 202561010217292, ya se encuentra relacionado en el formato F-PR-07 en el acápite de la justificación.

<u>Orden de Servicio No. 2240130 con radicado No. 20252200025749.</u>

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por el doctor David Eduardo Tautiva Castro, abogado de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200025749, de la siguiente manera:

1. Por favor, relacionar dentro de la trazabilidad de la justificación del formato FPR07, el siguiente radicado adjunto. Esto debe hacerse mediante documento de alcance a la novedad.

enterritorio

Radicado N°: 202561010201012
Asunto: Respuesta a radicado ENTerritorio S
Fecha Radicado: 2025-09-10 08:39
Usuario Radicador: RADICADOR-2 | Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Remitente: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 9004637252
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13 -19

Datos del Radicado

Radicado:	202561010201012
Fecha:	2025-09-10 08:39
Caso:	114089
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Se relaciona en el acápite de la justificación el siguiente radicado:

Mediante el radicado No. 202561010201012 del 10 de septiembre de 2025, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio manifiesto lo siguiente:

*"(…) 7. **Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto**.*

En atención a lo establecido en el parágrafo segundo del Otrosí N.° 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023, y una vez surtido el proceso de revisión técnica y jurídica de las observaciones formuladas tanto por la supervisión como por ENTerritorio S.A., se consolidó la versión definitiva del cronograma de ejecución de los proyectos objeto del contrato. De manera particular, se resalta que el referido cronograma incorpora los ajustes derivados de la actualización de precios unitarios, de la redefinición de metas y de la necesidad de armonizar los hitos contractuales con las condiciones financieras y presupuestales previamente acordadas. En virtud de lo anterior, la última versión del cronograma consolidado fue presentada por ENTerritorio S.A. el día 26 de junio de 2025, fecha en la cual se dejaron concertadas las actividades, tiempos y responsables para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados.

PROYECTO			2023 A 2024	2025							
	META INICIAL	META AJUSTADA	SEP 2023 A DIC 2024	20 may	21 jun	22 jul	23 ago	24 sep	25 oct	26 nov	27 dic
Etapa precontractual											
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414	248	5		25	20	40	50	50	58	
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418	414	123		40	50	70	91			
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755	750	0			20	40	107	160	180	193
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872	585	0			20	40	40	137	160	178
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288	191	0				5	30	45	47	64
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353	263	0				5	30	45	70	103
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372	226	101		40	85					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467	283	0				5	30	45	70	123
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO *	299	299	0				5	30	45	70	149
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97	74	0				5	10	15	20	24
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107	79	0				5	10	15	20	29
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600	469	0				5	30	72	180	182
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410	371	0				5	30	45	70	221
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	374	262	0				5	30	45	70	112
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS	512	462	8				5	30	45	70	304
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617	617	0				5	30	80	220	282
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254	198	119		30	49					
BAGADÓ **	391	0	0								
PUERTO NARIÑO **	122	0	0								
PUERTO LEGUIZAMO **	278	0	0								
	8000	5791	356								

Considerando lo anteriormente expuesto y en atención a las competencias legales que le asisten al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que, a la fecha, ENTerritorio S.A. se encuentra en condiciones y debe dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones: En primer lugar, existe un acuerdo consolidado sobre la metodología y el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos incluyendo Bagadó, lo cual otorga certeza técnica y financiera para la adecuada ejecución de los mismos. En el mismo sentido, se alcanzó consenso respecto del valor del AIU, garantizando así la coherencia presupuestal de los contratos derivados. En segundo término, se encuentra definida la metodología para el cálculo del ajuste de metas, cuyo acuerdo resulta esencial para la planeación y seguimiento de los resultados. (…)"

Orden de Servicio No. 2240120 con radicado No. 20252200025809.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por el doctor Divier Dayan Ríos Cáceres, abogado de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200025809, de la siguiente manera**:**

1. Se ajusta el Formato F-PR-07 de la siguiente manera:

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	SUSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO AL 11 DE MAYO DE 2025

Orden de Servicio No. 2240125 con radicado No. 20252200025579.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por el doctor David Eduardo Tautiva Castro, abogado de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200025579, de la siguiente manera:

1. Se ajusta el Formato F-PR-07 de la siguiente manera:

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	SUSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO AL 11 DE MAYO DE 2025.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gestor Convenio No. 223004

Elaboro: Ana Milena Potes Mazuera
Reviso: Jaher Enrique Mendoza

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37001 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

20252200025749

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200025749

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-10-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
CONTRATO No.:	2240130
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSION N°1	SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 POR 45 DIAS CONTADOS DEL 28 DE DICIEMBRE 2024 A 10 FEBRERO DE 2025
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°1	SUSCRITA EL 10 FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS DEL 10 DE FEBRERO A 11 MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN No. 2	SUSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2025 POR DOS (02) MESES A PARTIR DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 2	SUSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE EL 12 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($206.190.610,51)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($206.190.610,51)

PÓLIZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de Cumplimiento: 85-45-101081029 – Anexo 2

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	$61.857.183,15	30/08/2024 A 30/08/2025
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$20.619.061,05	31/08/2024 A 31/12/2027
Calidad del Servicio	$61.857.183,15	31/12/2024 A 31/12/2027

SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 85-40-101059751 – ANEXO 2

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Predios Labores y Operaciones	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
Vehículos Propios y No Propios	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
Contratistas y subcontratistas	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
Responsabilidad Civil Patronal	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
Daños emergentes y lucro cesante	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
Responsabilidad Civil Cruzada	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	JAHER MENDOZA TIRADO – Supervisor – Contrato Nro.2025450

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO

CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☒ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901844135-6 la Orden de Servicio No. 2240130 cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* para el municipio de Guachucal y Cuaspud, con un plazo contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 2 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240130, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 2 de febrero de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

   Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan

Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.
9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.
15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

16. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240130 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240130, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240072, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

21. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

"(…)
PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:
Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"

22. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240130.

23. El día 12 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 por dos (02) meses a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, dado que se requieren adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de la presente interventoría, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de Julio de 2025 y terminaría el día 14 de julio de 2025.

24. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240130, no se habían superado, se suscribió la prórroga a la suspensión No. 2 a partir del 12 de julio de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de octubre de 2025 y terminaría el día 15 de octubre de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado enviado a través de correo electrónico el 27 de septiembre de 2025, por parte de la Supervisión técnica del contrato de interventoría, con asunto *"SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2240130 – PROYECTO CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS"* en el que se indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *En atención a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Cuaspud y Guachucal, Nariño, la orden de servicio Nro. 2240130 se encuentra suspendida, hasta el 12 de octubre de 2025.*
>
> *Informamos que, de acuerdo a las diferentes mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Vivienda, se acordó iniciar nuevamente la selección del contratista que realizará el proyecto en mención.*
>
> *Por lo anterior se requiere continuar con la suspensión de la orden de servicio No 2240130, hasta tanto se seleccione el contratista al cual se le realizara control y seguimiento. Por tanto, se propone realizar una suspensión por el termino de 3 meses.*
>
> *Para efectos de la respectiva gestión administrativa, solicitamos muy comedidamente remitir un oficio en el que se informe de manera formal la decisión adoptada.*
>
> *Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta. (…)"*

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010216852 de 02 de octubre de 2025, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto *"Suspensión de la orden de servicio Nro. 2240130"* en el que se indicó lo siguiente:

> *"(…) En atención a su comunicación referente a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Cuaspud y Guachucal - Nariño, y a la consecuente suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130 hasta el día 12 de octubre de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:*
>
> *Se acoge la propuesta de continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130, por un término adicional de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la actual suspensión, hasta tanto se defina y formalice la contratación del nuevo ejecutor del proyecto.*

Lo anterior, con el fin de garantizar la debida gestión administrativa y el adecuado control y seguimiento a las actividades que se desarrollen en el marco del citado proyecto.

Agradecemos la información remitida y quedamos atentos a cualquier orientación adicional que sea requerida. (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado enviado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010216852 de 02 de octubre de 2025, mediante el cual el Contratista de Interventoría acepta la prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión procede a emitir el presente concepto.

La presente solicitud se fundamenta en que luego de las mesas de trabajo sostenidas entre las partes, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el 10 de septiembre de 2025, manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la nueva contratación de las obras.

Mediante el radicado No. 202561010216522 del 10 de septiembre de 2025, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio manifiesto lo siguiente:

*"(…) 7**. Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto**.*

En atención a lo establecido en el parágrafo segundo del Otrosí N.° 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023, y una vez surtido el proceso de revisión técnica y jurídica de las observaciones formuladas tanto por la supervisión como por ENTerritorio S.A., se consolidó la versión definitiva del cronograma de ejecución de los proyectos objeto del contrato. De manera particular, se resalta que el referido cronograma incorpora los ajustes derivados de la actualización de precios unitarios, de la redefinición de metas y de la necesidad de armonizar los hitos contractuales con las condiciones financieras y presupuestales previamente acordadas. En virtud de lo anterior, la última versión del cronograma consolidado fue presentada por ENTerritorio S.A. el día 26 de junio de 2025, fecha en la cual se dejaron concertadas las actividades, tiempos y responsables para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados.

PROYECTO			2023 A 2024	2025							
	META INICIAL	META AJUSTADA	SEP 2023 A DIC 2024	20 may	21 jun	22 jul	23 ago	24 sep	25 oct	26 nov	27 dic
Etapa precontractual											
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414	248	5		25	20	40	50	50	58	
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418	414	123		40	50	70	91			
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755	750	0			20	40	107	160	180	193
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872	585	0			20	40	40	137	160	178
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288	191	0				5	30	45	47	64
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353	263	0				5	30	45	70	103
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372	226	101		40	85					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467	283	0				5	30	45	70	123
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO *	299	299	0				5	30	45	70	149
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97	74	0				5	10	15	20	24
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107	79	0				5	10	15	20	29
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600	469	0				5	30	72	180	182
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410	371	0				5	30	45	70	221
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	374	262	0				5	30	45	70	112
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS	512	462	8				5	30	45	70	304
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617	617	0				5	30	80	220	282
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254	198	119		30	49					
BAGADÓ **	391	0	0								
PUERTO NARIÑO **	122	0	0								
PUERTO LEGUIZAMO **	278	0	0								
	8000	5791	356								

Considerando lo anteriormente expuesto y en atención a las competencias legales que le asisten al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que, a la fecha, ENTerritorio S.A. se encuentra en condiciones y debe dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones: En primer lugar, existe un acuerdo consolidado sobre la metodología y el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos incluyendo Bagadó, lo cual otorga certeza técnica y financiera para la adecuada ejecución de los mismos. En el mismo sentido, se alcanzó consenso respecto del valor del AIU, garantizando así la coherencia presupuestal de los contratos derivados. En segundo término, se encuentra definida la metodología para el cálculo del ajuste de metas, cuyo acuerdo resulta esencial para la planeación y seguimiento de los resultados. (…)"

Conforme a lo anterior, se concluye que las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 2 y su Prórroga No. 1 no se han superado a la fecha, toda vez que únicamente hasta el 10 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó a ENTerritorio S.A. para iniciar los nuevos procesos de contratación. En consecuencia, los contratos de obra se encuentran aún en proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido de manera directa en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130, como medida para garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto no se perfeccione la adjudicación del contratista de obra que asegure la ejecución adecuada de las actividades previstas.

En consecuencia, la Supervisión emite concepto favorable para la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130, por el término de TRES (3) MESES, comprendido hasta el 12 de enero de 2026.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga No 2 de la suspensión No 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 así:

PRORROGA SUSPENSIÓN: Prorrogar la Suspensión de la orden de servicio No. 2240130 por el termino de tres (3) meses, contados a partir del 12 de octubre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de enero de 2026 y terminará el 15 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

NOTA: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el domingo 12 de octubre de 2025 y al no ser este un día hábil, la presente novedad se podrá tramitar el día hábil siguiente, de conformidad

con los dispuesto en el numeral 3) del artículo 829 del Código de Comercio, que establece: *"(…) 3) cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (…)"*

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No. 2240130, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad grupos de desarrollo de proyectos 1	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Radicado N°: 202561010216852	
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN A	
Fecha Radicado: 2025-10-02 11:10	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO 901844135	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010216852
Fecha:	2025-10-02 11:10
Caso:	117938
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901844135
Nombre:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Dirección:	CLL 14C # 12ª-42
Teléfono:	3022038023
Correo Electrónico:	consorciointerequilibrio@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	RESPUESTA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2240130 – PROYECTO CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

NIT. 901.844.135-6

Riohacha, 29 de septiembre de 2025

Señor
JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO
Supervisor
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Calle 26 N°. 13-19
BogotáD.C.

REFERENCIA: "***Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución de la septima orden de trabajo para el desarrollo del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico".***

Cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias del municipio de Cuaspud y Guachucal, Nariño, y a la consecuente suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130 hasta el día 12 de octubre de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se acoge la propuesta de continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130, por un término adicional de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la actual suspensión, hasta tanto se defina y formalice la contratación del nuevo ejecutor del proyecto.

Lo anterior, con el fin de garantizar la debida gestión administrativa y el adecuado control y seguimiento a las actividades que se desarrollen en el marco del citado proyecto.

Agradecemos la información remitida y quedamos atentos a cualquier orientación adicional que sea requerida.

Atentamente,

JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
Director de Interventoría
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Outlook

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2240130 – PROYECTO CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS

Desde Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>
Fecha Sáb 27/09/2025 12:50
Para CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>
CC Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>; Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>

REFERENCIA: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Cordial saludo,

En atención a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Cuaspud y Guachucal, Nariño, la orden de servicio Nro. 2240130 se encuentra suspendida, hasta el 12 de octubre de 2025.

Informamos que, de acuerdo a las diferentes mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Vivienda, se acordó iniciar nuevamente la selección del contratista que realizará el proyecto en mención.

Por lo anterior se requiere continuar con la suspensión de la orden de servicio No 2240130, hasta tanto se seleccione el contratista al cual se le realizara control y seguimiento. Por tanto, se propone realizar una suspensión por el termino de 3 meses.

Para efectos de la respectiva gestión administrativa, solicitamos muy comedidamente remitir un oficio en el que se informe de manera formal la decisión adoptada.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Jaher Mendoza
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
jmendoza2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Radicado N°: 202561010201012	
Asunto: Respuesta a radicado ENTerritorio S	
Fecha Radicado: 2025-09-10 08:39	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 9004637252	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010201012
Fecha:	2025-09-10 08:39
Caso:	114089
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	9004637252
Nombre:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Dirección:	Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
Teléfono:	9142174
Correo Electrónico:	jcuesta@minvivienda.gov.co

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Respuesta a radicado ENTerritorio S.A. N° 202531010021591 – Sustentación de la normatividad aplicables y análisis financiero del contrato
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

2025-09-09 Oficio Enterritorio SA CI 1632-2023 2025EE0056609.pdf

Bogotá D.C., 9 de septiembre 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-09-2025 17:45
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0056609 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS
DESTINO EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO ENTERRITORIO S.A. N° 202531010021591 – SUSTENTACIÓN DE LA OBS
2025EE0056609

Doctora
ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidenta (E)
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Ciudad

Ingeniero,
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a radicado ENTerritorio S.A. N° 202531010021591 – Sustentación de la normatividad aplicables y análisis financiero del contrato

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Respetada doctora Esmeralda;

En el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 1632 de 2023, y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del Otrosí Nº 1 al mismo contrato, el cual dispone:

> *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:*
>
> - *Análisis sobre el valor a pagar por concepto de cuota de Gerencia.*

- *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
- *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).*
- *Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo con el reajuste de los precios unitarios.*
- *Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.*
- *Cronograma e impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A.*
- *Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto."*

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A. llevaron a cabo diversas mesas técnicas de trabajo con el objeto de dar desarrollo a las actividades previstas en el parágrafo citado. Dichos espacios se realizaron con la finalidad de verificar la consistencia de los precios unitarios de los proyectos viabilizados, analizar el porcentaje aplicable al AIU, revisar las metas consignadas en el Plan Operativo, así como evaluar los hitos de desembolso y el impacto en la programación financiera. De igual manera, se trabajó en la definición del cronograma consolidado de ejecución por proyecto.

Las reuniones se adelantaron con participación de los equipos técnicos, jurídicos y financieros de las partes, con el propósito de garantizar que las decisiones adoptadas se ajustaran a la normativa vigente en materia de contratación estatal. Dichas mesas se realizaron en fechas previamente concertadas, asegurando la trazabilidad de las actuaciones y la adopción de compromisos verificables, lo cual constituye el soporte técnico y jurídico para continuar con la ejecución del contrato interadministrativo. Dichas reuniones se realizaron en las siguientes fechas:

Fecha mesa de Trabajo	Modalidad	Observaciones
16/05/2025	Presencial	Tema técnico y Cuota de gerencia
20/05/2025	Presencial	Tema técnico y Cuota de gerencia
22/05/2025	Presencial	Tema técnico y Cuota de gerencia
29/05/2025	Virtual	Tema técnico y Cuota de gerencia
12/06/2025	Virtual	Tema técnico y Cuota de gerencia
25/06/2025	Virtual	Tema técnico y Cuota de gerencia
21/07/2025	Presencial	Tema técnico y Cuota de gerencia
11/08/2025	Presencial	Tema Cuota de gerencia
21/08/2025	Virtual	Tema Cuota de gerencia – Equipo financiero

Cabe resaltar que, en el marco de los comités de seguimiento y de las mesas de trabajo desarrolladas para la definición de las actividades contempladas en el Otrosí

Nº 1 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 1632 de 2023, además de la participación del Gerente del Contrato y su equipo operativo, se ha contado con la presencia activa del Gerente de Unidad de Proyectos, de la presidenta y de profesionales técnicos, financieros y jurídicos de ENTerritorio S.A. A su vez, en el ámbito interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se llevaron a cabo reuniones con el Ordenador del Gasto y su equipo financiero, así como encuentros periódicos entre la supervisión del contrato y su equipo de apoyo técnico. Dichas actuaciones se complementaron con diversas jornadas y mesas de trabajo internas que tuvieron como finalidad generar alternativas sólidas y verificables para asegurar la continuidad y el desarrollo normal del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y responsabilidad.

En lo que respecta a los proyectos a ejecutar en los municipios de Bagadó (Chocó), Puerto Nariño (Amazonas) y Puerto Leguízamo (Putumayo), se deja constancia de que, pese a los múltiples requerimientos efectuados por esta Cartera Ministerial a través de comunicaciones oficiales, comités, reuniones y mesas de trabajo, a la fecha no se ha recibido por parte de ENTerritorio S.A. la respuesta definitiva ni el soporte técnico correspondiente que permita establecer la viabilidad de ejecución de dichos proyectos, circunstancia que afecta la planeación presupuestal y técnica del programa.

Es pertinente precisar que en el desarrollo de las mesas de trabajo se establecieron compromisos relacionados con la remisión de información completa, clara y técnicamente soportada por parte de ENTerritorio S.A. Frente a ello, el equipo técnico de apoyo a la supervisión adelantó la revisión detallada de la documentación remitida en sus versiones iniciales, evidenciando la necesidad de ajustes para garantizar su conformidad con lo previsto en la Resolución 574 de 2022 y demás normativa aplicable. A continuación, se relacionan las comunicaciones y correos oficiales intercambiados entre las partes, en los que se abordaron de manera expresa los requerimientos de información asociados al cumplimiento del Otrosí Nº 1 del contrato, los cuales constituyen parte integral de la trazabilidad del proceso y permiten sustentar el avance de la gestión contractual.

Relación de comunicaciones desde la supervisión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

No.	Fecha	Radicado MVCT	Asunto
1	23/05/2025	2025EE0028092	Respuesta a la "Solicitud de ampliación plazo de entrega de soportes para la definición de pendientes establecidos en el Otrosí No 1" Radicada de ingreso al MVCT 2025ER0063251 de 23/05/2025. Radicado ENTerritorio 202570010001521.
2	28/05/2025	2025EE0029552	Reiteración a la solicitud prioritaria de entrega de los soportes para la definición de pendientes establecidos en el Otrosí No 1.

No.	Fecha	Radicado MVCT	Asunto
3	29/05/2025	2025EE0030264	Ampliación de plazo para la definición de pendientes establecidos en el Otrosí No 1.
4	09/06/2025	2025EE0032574	Reiteración - solicitud entrega de soportes para la definición de pendientes establecidos en el Otrosí 1.
5	16/06/2025	2025EE0034411	Ampliación del plazo para la definición de pendientes establecidos en el Otrosí 1.
6	18/06/2025	Vía Correo electrónico	Observaciones y requerimientos sobre la Cuota de Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023
7	20/06/2025	2025EE0036267	Nueva ampliación - plazo para la definición de pendientes establecidos en el Otrosí 1.
8	26/06/2025	2025EE0037684	Respuesta – comunicado ENTerritorio S.A. (202510010002281) en el marco de los compromisos establecidos en el Otrosí 1.
9	10/07/2025	2025EE0040451	Reiteración - Comunicado radicado N° 2025EE0037684 en el marco de los compromisos establecidos en el Otrosí 1.
10	02/09/2025	2025EE0054818	Análisis presupuestal definitivo para la intervención de los proyectos PCI en los municipios de Puerto Leguizamo, Puerto Nariño y Bagadó.

Relación de comunicaciones desde ENTerritorio S.A.

No.	Fecha	Radicado MVCT	Asunto
1	19/05/2025	Vía correo electrónico	Meta propuesta contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) Adjunta Archivo Excel "METAS PROPUESTAS 223004", incluye la estructura presupuestal para 17 proyectos y el resultado de la meta ajustada.
2	22/05/2025	2025700010001521	Solicitud de ampliación de plazo para entrega de soportes para definición de pendientes establecidos en el otro si No 1, del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). Incluye 3 archivos de Excel: "CRONOGRAMA", "METAS PROPUESTAS CI 223004" y "PRESUPUESTO ADICIONAL INTERVENTORIAS".
3	28/05/2025	Vía correo electrónico	Remisión de soportes para definición de pendientes establecidos en el Otrosí No 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) Adjuntan link 06 SOPORTES ADICION MINVIVIENDA
4	17/06/2025	202533010025211	Respuesta a solicitud de soporte pendiente -Otrosí No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 con radicado No. 202561010137032.

No.	Fecha	Radicado MVCT	Asunto
			Remiten link 06 SOPORTES ADICION MINVIVIENDA
5	17/06/2025	202533010025321	Respuesta a oficio de ampliación del plazo para definición de pendientes establecidos en el OtroSi No 1 CI 1632 de 2023. Incluye 3 archivos de Excel: "CRONOGRAMA", "METAS PROPUESTAS CI 223004" y "PRESUPUESTO ADICIONAL INTERVENTORIAS" y archivo PDF "APROBACIÓN INFORMES DE INTERVENTORIA".
6	19/06/2025	202510010002281	Respuesta correo electrónico del 17 de junio de 2025 - Relación de gastos de la cuota de gerencia del contrato Interadministrativo No 1632 de 2023.
7	16/07/2025	202510010002711	Respuesta a comunicados radicados ENTerritorio S.A. No 202561010148472 del 27 de junio de 2025 radicado Minvivienda 2025EE0037684 y No 202561010159482 del 11 de julio de 2025 radicado Minvivienda 2025EE0040451
8	17/07/2025	Vía correo electrónico	Se comparte link de la carpeta "INFORMACIÓN ACTUALIZADA" con versiones ajustadas de los documentos.
9	30/07/2025	Vía correo electrónico	Valores adicionales requeridos para la continuidad de las interventorías derivados del contrato interadministrativo 1632 de 2023. Incluye archivo de Excel: "PRESUPUESTO ADICIONAL INTERVENTORIAS".
10	30/07/2025	20251010017971	Estado actual de los 6 proyectos reiniciados en el mes de junio de 2025, derivados del contrato interadministrativo 1632 de 2023
11	08/08/2025	Vía correo electrónico	Subsanación del los valores adicionales requeridos para la continuidad de las interventorías derivados del contrato interadministrativo 1632 de 2023. Incluye archivo de Excel: "PRESUPUESTO ADICIONAL INTERVENTORIAS".
12	15/08/2025	Vía correo electrónico	Remisión de discriminación de impuestos y retenciones del contrato interadministrativo 1632 de 2023. Incluye archivo de Excel: "DISCRIMINACION IMPUESTOS".

Una vez verificado el envío de la información requerida y de la revisión efectuada por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se procede a indicar el estado de avance y validación de cada una de las actividades previstas en el parágrafo segundo del Otrosí Nº 1 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 1632 de 2023, en los siguientes términos:

1. **Análisis sobre el valor a pagar por concepto de cuota de Gerencia.**

Sobre la cuota de gerencia ENTerritorio S.A. argumenta el impacto que tuvo la carga impositiva sobre el valor del contrato. No obstante, de conformidad con lo indicado por la Supervisión, a la fecha no se cuenta con los soportes técnicos, jurídicos y financieros idóneos que permitan la adopción de una decisión de fondo frente a dicho planteamiento. En este sentido, y atendiendo los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal, resulta improcedente introducir modificaciones o interpretaciones que carezcan de sustento documental suficiente.

Por lo anterior, el valor de la cuota de gerencia se mantendrá bajo las condiciones expresamente pactadas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 y sus modificatorios, hasta tanto ENTerritorio S.A. allegue los soportes pertinentes que permitan a esta Cartera Ministerial evaluar, con rigor jurídico y presupuestal, la procedencia de un eventual ajuste. En consecuencia, mientras no se cuente con dicha documentación, la aplicación del contrato se regirá conforme a lo inicialmente estipulado, preservando el equilibrio contractual y la correcta destinación de los recursos públicos involucrados.

2. **Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.**

Se acordó, de manera temporal, no incluir los proyectos de Bagadó (Chocó), Puerto Leguízamo (Putumayo) y Puerto Nariño (Amazonas), mientras el Ejecutor ENTerritorio S.A. remite formalmente el análisis y las conclusiones técnicas y financieras respecto a la viabilidad de ejecución de estos tres (3) proyectos. Lo anterior en cumplimiento del principio de planeación que obliga a sustentar con soportes verificables cualquier decisión relacionada con la ejecución contractual o presupuestal.

Adicionalmente, se deja constancia expresa de que, según el último reporte técnico remitido en relación con el municipio de Bagadó, el respectivo Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias cumple con las condiciones normativas y operativas establecidas para su ejecución, lo cual permite mantenerlo dentro del universo de proyectos viables, sin perjuicio de que su avance y consolidación definitiva se supedite a la presentación y validación de la información requerida por parte del Ejecutor.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS INTERVENIDOS	VALOR CI TIPO 1	TOPE SUBSIDIO 2025
Antioquia	Caucasia	$ 11.532.591,41	$ 11.705.404,00
Antioquia	Turbo	$ 10.932.157,39	$ 11.705.404,00
Amazonas	Puerto Nariño	$ 23.811.624,34	$ 14.235.000,00
Atlántico	Repelón	$ 11.284.549,11	$ 11.705.404,00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS INTERVENIDOS	VALOR CI TIPO 1	TOPE SUBSIDIO 2025
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 11.284.549,11	$ 11.705.404,00
Cauca	Puerto Tejada	$ 10.565.501,50	$ 11.705.404,00
Cauca	Villa Rica	$ 11.434.492,43	$ 11.705.404,00
Cesar	Pailitas	$ 11.444.702,39	$ 11.705.404,00
Cesar	Chimichagua	$ 11.284.549,11	$ 11.705.404,00
Chocó	Bagadó	$ 15.537.322,36	$ 14.235.000,00
La Guajira	Urumita	$ 11.639.046,17	$ 11.705.404,00
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	$ 11.595.495,43	$ 11.705.404,00
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 10.992.896,30	$ 11.705.404,00
Nariño	Guachucal	$ 11.338.941,12	$ 11.705.404,00
Nariño	Cuaspud	$ 11.673.731,75	$ 11.705.404,00
Putumayo	Puerto Leguizamo	$ 16.381.993,74	$ 14.235.000,00
Sucre	Sincelejo	$ 11.551.956,10	$ 11.705.404,00
Sucre	Buenavista	$ 11.284.549,11	$ 11.705.404,00
Tolima	Ataco	$ 11.265.969,68	$ 11.705.404,00
Tolima	Planadas	$ 11.499.335,84	$ 11.705.404,00

Tabla tomada de la presentación realizada el 29 de mayo de 2025

En virtud de lo remitido, la información consolidada corresponde a la última actualización formal recibida por el Ministerio. Esta versión integra los ajustes técnicos y financieros derivados de las observaciones realizadas en las mesas de trabajo y comités de seguimiento. En consecuencia, la "información de la conexión intradomiciliaria tipo 1" constituye el referente técnico vigente y es la base de verificación por parte de la supervisión para efectos de control, seguimiento y validación en las fases de ejecución, interventoría y cierre contractual.

Departamento	Municipios intervenidos	Valor CI Tipo 1 *	TOPE SUBSIDIO 2025
Antioquia	Caucasia	$ 11.288.137,63	$ 11.715.405,00
Antioquia	Turbo	$ 11.521.019,23	$ 11.715.405,00
Cauca	Puerto Tejada 1	$ 10.912.999,70	$ 11.715.405,00
Cauca	Puerto Tejada 2	$ 11.011.143,28	$ 11.715.405,00
Cauca	Villa Rica	$ 11.535.805,44	$ 11.715.405,00
Cesar	Pailitas	$ 11.247.094,18	$ 11.715.405,00

Departamento	Municipios intervenidos	Valor CI Tipo 1 *	TOPE SUBSIDIO 2025
La Guajira	Urumita	$ 11.236.362,10	$ 11.715.405,00
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	$ 11.163.510,48	$ 11.715.405,00
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 11.284.105,90	$ 11.715.405,00
Nariño	Guachucal	$ 11.544.528,34	$ 11.715.405,00
Nariño	Cuaspud	$ 11.544.528,34	$ 11.715.405,00
Sucre	Sincelejo	$ 11.504.917,71	$ 11.715.405,00
Tolima	Ataco	$ 10.872.772,64	$ 11.715.405,00
Tolima	Planadas	$ 11.078.865,11	$ 11.715.405,00
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 11.428.807,49	$ 11.715.405,00
Atlántico	Repelón	$ 11.090.043,56	$ 11.715.405,00
Cesar	Chimichagua	$ 11.380.008,44	$ 11.715.405,00
Sucre	Buenavista	$ 10.998.769,51	$ 11.715.405,00

* Este valor no incluye la actividad 1 porque la actividad está definida de forma global, se verificó que incluyendo el valor por cada conexión (meta ajustada) no supera el tope del subsidio.

3. **La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).**

ENTerritorio S.A. expuso la situación derivada de las interventorías que continuaron ejecutando actividades durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2024, aun cuando se encontraba en trámite la definición sobre la facturación, aspecto que fue puesto en conocimiento de este Ministerio mediante comunicación del 24 de julio de 2024.

Posteriormente, y de conformidad con el correo remitido el 11 de agosto de 2025, dicha entidad planteó el reconocimiento de un cuarenta por ciento (40%) correspondiente al cargo fijo de cada interventoría para los proyectos de Caucasia, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, San Sebastián de Buenavista, Cuaspud, Guachucal, Sincelejo, Ataco y Planadas, en consideración a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de seguimiento técnico y administrativo.

No obstante, y en lo que atañe al control fiscal y presupuestal que compete a esta Cartera, durante la revisión de la última versión del plan operativo, el Gerente del contrato informó que se requiere realizar un ajuste en el valor asignado a las interventorías de los proyectos de Cuaspud y Guachucal, ajuste que aún no ha sido comunicado formalmente a la supervisión. En consecuencia, se precisa que cualquier reconocimiento de recursos adicionales solo podrá analizarse una vez se alleguen los

soportes técnicos y financieros idóneos que respalden la modificación, los cuales deberán ser evaluados por la supervisión en el marco de sus competencias.

4. **Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo con el reajuste de los precios unitarios.**

En atención a lo dispuesto en el parágrafo segundo del Otrosí N.º 1 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.º 1632 de 2023, y con fundamento en las mesas de trabajo y comités de seguimiento realizados, se analizaron de manera conjunta los ajustes necesarios al Plan Operativo, específicamente en lo que atañe a las metas establecidas frente a la actualización de los precios unitarios.

Con base en las discusiones adelantadas y en la metodología acordada entre las partes, ENTerritorio S.A. presentó un primer ajuste de metas, el cual fue validado inicialmente y documentado, incluyendo las proyecciones en términos de conexiones intradomiciliarias. Dicho insumo fue objeto de revisión por parte del equipo técnico del programa, con el fin de verificar la coherencia entre los recursos disponibles, el alcance contractual y las metas físicas proyectadas, quedando acordado inicialmente así:

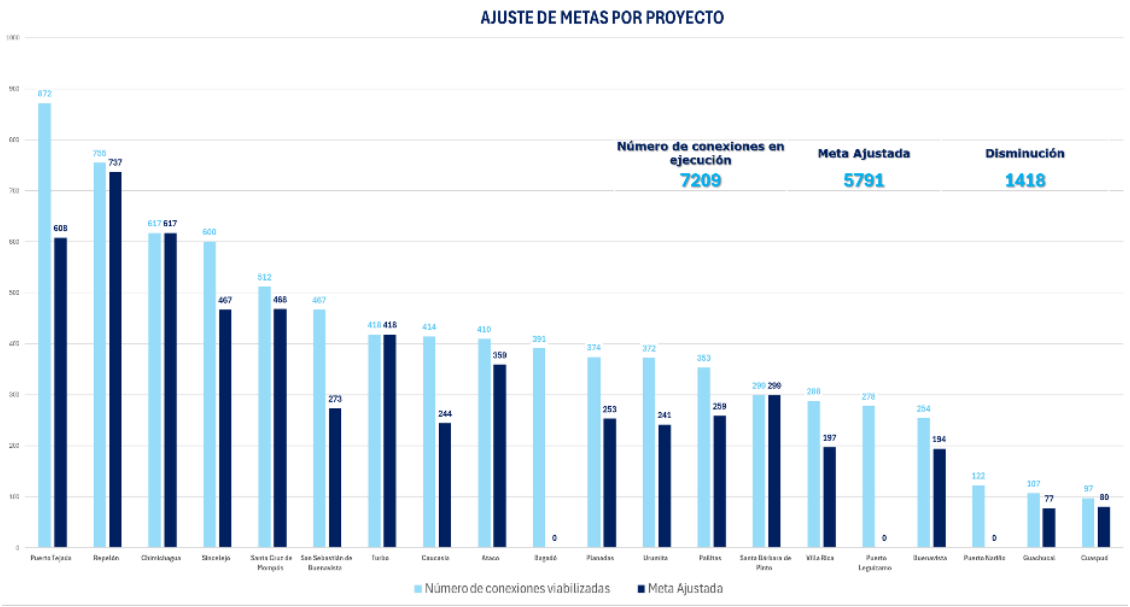

Tabla tomada de la presentación realizada el 29 de mayo de 2025

Posteriormente, mediante comunicación del 26 de junio de 2025, ENTerritorio S.A. presentó el último ajuste de metas acordado, producto de las revisiones técnicas efectuadas por el equipo de la Subdirección de Programas.

PROYECTO	META AJUSTADA	META REAL
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	248	
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	414	393
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	750	
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	585	
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	191	
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	263	
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	226	225
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	283	
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299	
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	74	
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	79	
Proyecto No. 12 PCI - SINCELEJO	469	
Proyecto No. 13 PCI - ATACO	371	
Proyecto No. 14 PCI - PLANADAS	262	
Proyecto No. 15 PCI - MOMPOS	462	
Proyecto No. 16 PCI -CHIMICHAGUA	617	
Proyecto No. 17 PCI -BUENAVISTA	198	158
BAGADÓ	0	
PUERTO NARIÑO	0	
PUERTO LEGUIZAMO	0	
TOTAL	**5791**	

No obstante, considerando el estado de avance actual de los proyectos y con el propósito de garantizar la trazabilidad y la coherencia del Plan Operativo con la ejecución material, se establece que debe realizarse un ajuste adicional para reflejar el estado real de los proyectos que han sido terminados. En consecuencia, se precisa que las metas para dichos proyectos quedan definidas en los siguientes términos:

Proyecto No. 2 PCI- TURBO: 393 conexiones

Proyecto No.7 PCI – URUMITA: 225 conexiones

Proyecto No. 17 PCI -BUENAVISTA: 158 conexiones

5. Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.

Teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en los puntos precedentes, los cuales habilitan la definición integral del Plan Operativo, se convoca a ENTerritorio S.A. a comité de seguimiento presencial para el **viernes 12 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m.**, con el propósito de concretar y someter a validación la versión final del

citado instrumento y fijar los hitos de desembolso correspondientes, asegurando su plena trazabilidad técnica, financiera y documental, en armonía con los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6. **Cronograma e impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A.**

De manera concordante con lo anterior, y a partir de los acuerdos previamente logrados, se cuenta con los insumos necesarios para definir el cronograma de los nuevos procesos de contratación a cargo de ENTerritorio S.A.; en consecuencia, este asunto será tratado y cerrado en el mismo comité de seguimiento presencial convocado para el viernes 12 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m., a efectos de adoptar un cronograma consolidado que refleje impactos en plazos, riesgos y metas del Plan Operativo, y que se articule con los hitos de desembolso y la disponibilidad presupuestal aplicable.

7. **Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto.**

En atención a lo establecido en el parágrafo segundo del Otrosí N.° 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023, y una vez surtido el proceso de revisión técnica y jurídica de las observaciones formuladas tanto por la supervisión como por ENTerritorio S.A., se consolidó la versión definitiva del cronograma de ejecución de los proyectos objeto del contrato.

De manera particular, se resalta que el referido cronograma incorpora los ajustes derivados de la actualización de precios unitarios, de la redefinición de metas y de la necesidad de armonizar los hitos contractuales con las condiciones financieras y presupuestales previamente acordadas. En virtud de lo anterior, la última versión del cronograma consolidado fue presentada por ENTerritorio S.A. el día 26 de junio de 2025, fecha en la cual se dejaron concertadas las actividades, tiempos y responsables para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados.

PROYECTO			2023 A 2024	2025							
	META INICIAL	META AJUSTADA	SEP 2023 A DIC 2024	20 may	21 jun	22 jul	23 ago	24 sep	25 oct	26 nov	27 dic
Etapa precontractual											
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414	248	5		25	20	40	50	50	58	
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418	414	123		40	50	70	91			
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755	750	0			20	40	107	160	180	193
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872	585	0			20	40	40	137	160	178
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288	191	0				5	30	45	47	64
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353	263	0				5	30	45	70	103
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372	226	101		40	85					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467	283	0				5	30	45	70	123
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO *	299	299	0				5	30	45	70	149
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97	74	0				5	10	15	20	24
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107	79	0				5	10	15	20	29
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600	469	0				5	30	72	180	182
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410	371	0				5	30	45	70	221
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	374	262	0				5	30	45	70	112
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS	512	462	8				5	30	45	70	304
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617	617	0				5	30	80	220	282
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254	198	119		30	49					
BAGADÓ **	391	0	0								
PUERTO NARIÑO **	122	0	0								
PUERTO LEGUIZAMO **	278	0	0								
	8000	5791	356								

Considerando lo anteriormente expuesto y en atención a las competencias legales que le asisten al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que, a la fecha, ENTerritorio S.A. se encuentra en condiciones y debe dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, existe un acuerdo consolidado sobre la metodología y el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos incluyendo Bagadó, lo cual otorga certeza técnica y financiera para la adecuada ejecución de los mismos. En el mismo sentido, se alcanzó consenso respecto del valor del AIU, garantizando así la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo término, se encuentra definida la metodología para el cálculo del ajuste de metas, cuyo acuerdo resulta esencial para la planeación y seguimiento de los resultados. Sin embargo, en atención a lo convenido, se solicita expresamente a ENTerritorio S.A. presentar la meta real ajustada para los proyectos localizados en los municipios de Urumita (La Guajira), Buenavista (Sucre) y Turbo (Antioquia), en consideración al estado de avance y a las particularidades de su ejecución.

Referente a los costos adicionales de interventoría, teniendo en cuenta la tipificación de riesgos, el Ministerio en diferentes espacios manifestó su voluntad de reconocer el cincuenta por ciento (50%) del valor adicional cuantificado, bajo el entendido de que se trata de una medida de corresponsabilidad institucional que salvaguarda el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En lo concerniente a la cuota de gerencia, se reitera que su discusión se encuentra supeditada a la presentación de soportes técnicos y jurídicos idóneos que permitan

evaluar de manera objetiva las solicitudes presentadas por ENTerritorio S.A. Hasta tanto no se alleguen tales documentos, el manejo de dicho valor se mantendrá conforme a lo expresamente establecido en el contrato vigente.

De igual manera, se precisa que el cronograma y el impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A. podrán ser definidos con base en los acuerdos previamente alcanzados y en armonía con los lineamientos presupuestales y técnicos fijados en el contrato principal.

Finalmente, se determina que el cronograma por proyecto y el Plan Operativo deberán quedar definidos bajo las condiciones actuales del contrato, atendiendo los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, garantizando así la continuidad del programa y el cumplimiento de los fines estatales de cobertura en agua potable y saneamiento básico.

8. Sobre el valor de las retenciones que resulten recuperables y susceptibles de reintegro al contrato Interadministrativo.

Para tratar este tema, resulta necesario dejar claridad sobre las condiciones iniciales pactadas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.

En este contexto, las condiciones financieras y de ejecución se encuentran claramente delimitadas en las cláusulas contractuales, que establecen tanto la forma de pago como las deducciones, retenciones y controles aplicables. Así, las retenciones practicadas en desarrollo del contrato obedecen a obligaciones tributarias y parafiscales de carácter legal, entre ellas las establecidas en el Estatuto Tributario y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Tales retenciones tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de cargas fiscales y sociales, sin que ello implique, de manera automática, la obligación de reintegro al contrato.

No obstante, en aquellos eventos en los que, de acuerdo con la normatividad vigente, dichas retenciones resulten ser objeto de devolución por parte de las autoridades competentes, podrán ser consideradas como recuperables y, en consecuencia, susceptibles de reintegro al contrato. Para tal efecto, será necesario que ENTerritorio S.A., en calidad de ejecutor, aporte la documentación soporte debidamente certificada, de carácter contable, financiero y tributario, que permita a este Ministerio y a sus instancias de supervisión verificar la procedencia del reintegro.

En consecuencia, se reitera que los valores retenidos en el marco de la ejecución contractual solo podrán considerarse como recuperables y susceptibles de reintegro una vez se surtan los procedimientos administrativos y tributarios correspondientes y se aporten los documentos de soporte que acrediten la legalidad de la devolución. Entre tanto, se mantendrá la aplicación estricta de lo dispuesto en el contrato y en la

legislación vigente, garantizando con ello la protección del patrimonio público y la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia.

Sobre el contrato general se indica lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	**$ 78.431.372.549**
VALOR OBRA E INTERVENTORÍA	$ 66.724.463.721
VALOR BOLSA DISPONIBLE (DOS PROYECTOS SIN VIABILIZAR AYAPEL Y SAN JUAN DEL CESAR)	$ 4.255.984.009
CUOTA DE GERENCIA	$ 7.450.924.810
TOTAL CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS (Estimadas)	8.000
PROYECTOS VIABILIZADOS	20
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS ENTREGADAS	838 (10% avance de ejecución) Informe semanal con corte 31/08/2025.

El valor de la cuota de gerencia pactado en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral N.° 1632 de 2023 asciende a SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($7.450.924.810 M/CTE), conforme a lo establecido en la minuta contractual. La forma de pago de este concepto se encuentra regulada en la Cláusula Sexta, parágrafo cuarto, en la que se dispone que los desembolsos deben realizarse en atención a los hitos previamente definidos y aprobados por las partes en el Plan Operativo vigente.

Es preciso señalar que, la fijación de los hitos de pago constituye una obligación de carácter vinculante, orientada a garantizar la trazabilidad de la ejecución financiera y el cumplimiento del principio de planeación. En este sentido, los pagos asociados a la cuota de gerencia deben atender los compromisos asumidos en el Plan Operativo aprobado en julio de 2024, documento que constituye el instrumento rector para la ejecución de las obligaciones contractuales.

A continuación, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la citada cláusula y en el plan aprobado, se presentan los hitos de pago establecidos, con sus respectivas fechas de ejecución, lo que permite asegurar el control en el flujo de recursos.

CUOTA DE GERENCIA INCLUIDA IVA			
FORMA DE PAGO	**ESTADO**	**FECHA HITO Plan Operativo**	**VALOR**
Descuento 1. Corresponde al 5% del valor total de la Cuota de Gerencia – Aprobación Plan Operativo	APROPIADO	4/12/2023	$4.843.101.132
Descuento 2. Corresponde al 5% del valor total de la Cuota de Gerencia – Apertura siete (7) proyectos	APROPIADO	31/03/2024	
Descuento 3. Corresponde al 25% del valor total de la Cuota de Gerencia – Inicio siete (7) proyectos	APROPIADO	29/07/2024	
Descuento 4. Corresponde al 30% del valor total de la Cuota de Gerencia – Ejecución Plan Operativo	APROPIADO	11/12/2024	
Descuento 5. Corresponde al 30% del valor total de la Cuota de Gerencia – a la terminación de la Ejecución del Plan Operativo	PENDIENTE	PENDIENTE	$ 2.607.823.687
Descuento 6. Corresponde al 5% del valor total de la Cuota de Gerencia – a la terminación del plazo del contrato	PENDIENTE	PENDIENTE	

Los desembolsos efectuados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023 cuentan con respaldo jurídico y financiero en lo previsto en la Cláusula Sexta del referido contrato, disposición que regula de manera expresa la forma, condiciones y oportunidad de los pagos a favor del ejecutor.

En este sentido, los pagos realizados se han ejecutado estrictamente en atención a los hitos de ejecución previamente pactados, asegurando que cada desembolso corresponda al cumplimiento verificado de actividades específicas, previamente definidas y debidamente avaladas en los instrumentos de planeación y supervisión. La materialización de dichos desembolsos ha estado sujeta a la aprobación de los informes de avance por parte de la supervisión y al cumplimiento de los requisitos

legales y contractuales, lo que asegura que los recursos se asignen únicamente cuando se acredita la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales.

DESEMBOLSOS		
Desembolso 1. (Incluido descuentos 1 y 2 cuota de gerencia – 10%)	21/02/2024	$ 3.137.254.902
Desembolso 2. (Incluido descuentos 3 cuota de gerencia – 25%)	27/03/2025	$ 9.829.556.256
Desembolso 3. (Incluido descuentos 4 cuota de gerencia – 30%)	27/03/2025	$ 52.563.563.864
TOTAL DESEMBOLSADO		**$ 65.530.375.022**
PENDIENTE POR DESEMBOLSAR		
Desembolso 4.		$ 8.979.428.903
Desembolso 5.		$ 3.921.568.624
TOTAL POR DESEMBOLSAR		**$ 12.900.997.527**

De conformidad con todo lo expuesto, esta supervisión ha evidenciado que se encuentran pendientes por ejecutar dos hitos de pago correspondientes a la cuota de gerencia, cuyo valor asciende a $2.607.823.687 M/CTE, mientras que el valor ya causado a la fecha es de $4.843.101.132 M/CTE. En tal sentido, el valor pendiente se encuentra aún disponible y debe ser considerado en cualquier escenario de revisión o solicitud de reconsideración, garantizando su adecuada apropiación dentro de las condiciones contractuales vigentes.

Ahora bien, ENTerritorio S.A. ha presentado planteamientos sobre la cuota de gerencia en los que no asume riesgos propios de la ejecución, fundamentando su posición en escenarios propios de un contrato nuevo, lo cual desconoce las condiciones actuales de desarrollo y ejecución del contrato. Esta supervisión estima que la propuesta de ENTerritorio S.A. no se ajusta a la realidad contractual por varias razones:

1. El valor total girado a la fecha asciende a $65.530.375.022, con una ejecución equivalente apenas al 10% (838 conexiones intradomiciliarias); además, desde el 27

de marzo de 2025 el ejecutor cuenta con recursos por $52.628 millones, generando rendimientos financieros.

2. A ello se suma que, en las propuestas presentadas, el Ministerio asumiría un mayor valor en interventoría, ajustes de metas y un cronograma flexible, con giros cercanos al 80% del valor del contrato, lo cual resulta desproporcionado.

3. Respecto de los hitos contractuales, se advierte que el desembolso N.° 5 no se ha materializado, dado que no se han adelantado las actividades de ejecución pactadas en el Plan Operativo. Esta situación no puede considerarse un incumplimiento atribuible al Ministerio, pues obedece a los eventos ocurridos en 2024 relacionados con los desembolsos, la facturación de ENTerritorio S.A. y situaciones contractuales y técnicas atribuibles al propio ejecutor y a terceros.

4. En igual sentido, el desembolso N.° 6 tampoco se ha configurado, en la medida en que, con ocasión del Otrosí N.° 1 que prorrogó el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, aún no concurren los elementos necesarios para que el ejecutor efectúe el descuento del 5% previsto en el contrato.

5. Adicionalmente, no se cuenta con soportes suficientes que acrediten que los tributos y retenciones alegados por ENTerritorio S.A. tengan un impacto real, carácter descontable o recuperable conforme al Estatuto Tributario Nacional y demás normativa aplicable. De igual forma, no se ha definido ni cuantificado el riesgo efectivamente asumido por el ejecutor, como lo exige el marco legal de control a la gestión contractual, ni se han aportado certificaciones contables y tributarias, dictámenes de revisor fiscal o análisis financieros que respalden los argumentos presentados.

6. Por otra parte, ENTerritorio S.A. no se ha pronunciado sobre la posibilidad de aportar al proyecto los recursos derivados de los rendimientos financieros generados con ocasión del manejo de los desembolsos ya girados, ni ha definido con claridad el valor solicitado por concepto de impuestos y contribuciones.

En consecuencia, desde la supervisión del contrato no se encuentran acreditados los elementos técnicos, financieros y jurídicos que permitan reconocer un impacto cierto de la carga impositiva. Por lo anterior, se adopta la decisión de separar los aspectos técnicos y de ejecución contractual del debate relativo a la cuota de gerencia y se reitera la instrucción a ENTerritorio S.A. de cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones pactados, hasta tanto se alleguen los soportes idóneos que permitan revisar este asunto con el rigor que demanda el ordenamiento jurídico aplicable.

Finalmente, se reitera que esta Supervisión mantiene la disposición para continuar avanzando conjuntamente en las acciones requeridas para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en estricto apego a la normatividad vigente, los principios de

eficiencia y legalidad, y la garantía de una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CUESTA OLAVE JULIO

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Sandra Paola Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Francisco Pulido Acuña
Abogado - contratista
Subdirección de Programas

Bogotá D.C; 09 de octubre del 2025.

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de unidad grupo de desarrollo de proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13-19. Piso 26
Bogotá

ASUNTO: Concepto de viabilidad técnica de la prórroga 2 a la suspensión 2 de la orden de servicio No. 2240130 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Cuaspud y Guachucal, Nariño.

Estimado Ingeniero:

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica prórroga 2 a la suspensión 2 de la orden de servicio No. 2240130 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004)

Proyecto: Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en Cuaspud y Guachucal, Nariño.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA LA PRÓRROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN 2 DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240130.

1. Resumen del contrato

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
CONTRATO No.:	2240130
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

<table>
<tr><td></td><td>TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>CUATRO (4) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>30 DE AGOSTO DE 2024</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION N°1</td><td>SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 POR 45 DIAS CONTADOS DEL 28 DE DICIEMBRE 2024 A 10 FEBRERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°1</td><td>SUSCRITA EL 10 FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS DEL 10 DE FEBRERO A 11 MAYO DE 2025</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No. 2</td><td>SUSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2025 POR DOS (02) MESES A PARTIR DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2025.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 2</td><td>SUSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE EL 12 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>15 DE OCTUBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($206.190.610,51)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($206.190.610,51)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de Cumplimiento: 85-45-101081029 – Anexo 2
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>$61.857.183,15</td><td>30/08/2024 A 30/08/2025</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>$20.619.061,05</td><td>31/08/2024 A 31/12/2027</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>$61.857.183,15</td><td>31/12/2024 A 31/12/2027</td></tr>
</table>
SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 85-40-101059751 – ANEXO 2
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>30/08/2024 A 31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Vehículos Propios y No Propios</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>30/08/2024 A 31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>30/08/2024 A 31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Patronal</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>30/08/2024 A 31/12/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

	Daños emergentes y lucro cesante	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
	Perjuicios extrapatrimoniales	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
	Responsabilidad Civil Cruzada	$ 325.000.000,00	30/08/2024 A 31/12/2024
SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	JAHER MENDOZA TIRADO – Supervisor – Contrato Nro.2025450		

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901844135-6 la Orden de Servicio No. 2240130 cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* para el municipio de Guachucal y Cuaspud, con un plazo contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 2 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240130, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 2 de febrero de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

   Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.
9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.
15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

16. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240130 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240130, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240072, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

21. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

"(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

22. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240130.

23. El día 12 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 por dos (02) meses a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, dado que se requieren adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de la presente interventoría, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de Julio de 2025 y terminará el día 14 de julio de 2025.

24. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240130, no se habían superado, se suscribió la prórroga a la suspensión No. 2 a partir del 12 de julio de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de octubre de 2025 y terminaría el día 15 de octubre de 2025.

JUSTIFICACIÓN.

Mediante comunicado enviado a través de correo electrónico el 27 de septiembre de 2025, por parte de la Supervisión técnica del contrato de interventoría, con asunto *"SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2240130 – PROYECTO CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS"* en el que se indica lo siguiente:

"(…)

En atención a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Cuaspud y Guachucal, Nariño, la orden de servicio Nro. 2240130 se encuentra suspendida, hasta el 12 de octubre de 2025.

Informamos que, de acuerdo a las diferentes mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Vivienda, se acordó iniciar nuevamente la selección del contratista que realizará el proyecto en mención.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Por lo anterior se requiere continuar con la suspensión de la orden de servicio No 2240130, hasta tanto se seleccione el contratista al cual se le realizara control y seguimiento. Por tanto, se propone realizar una suspensión por el termino de 3 meses.

Para efectos de la respectiva gestión administrativa, solicitamos muy comedidamente remitir un oficio en el que se informe de manera formal la decisión adoptada.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta. (…)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010216852 de 02 de octubre de 2025, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto *"Suspensión de la orden de servicio Nro. 2240130"* en el que se indicó lo siguiente:

"(…) En atención a su comunicación referente a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Cuaspud y Guachucal - Nariño, y a la consecuente suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130 hasta el día 12 de octubre de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se acoge la propuesta de continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130, por un término adicional de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la actual suspensión, hasta tanto se defina y formalice la contratación del nuevo ejecutor del proyecto.

Lo anterior, con el fin de garantizar la debida gestión administrativa y el adecuado control y seguimiento a las actividades que se desarrollen en el marco del citado proyecto.

Agradecemos la información remitida y quedamos atentos a cualquier orientación adicional que sea requerida. (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado enviado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010216852 de 02 de octubre de 2025, mediante el cual el Contratista de Interventoría acepta la prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión procede a emitir el presente concepto.

La presente solicitud se fundamenta en que luego de las mesas de trabajo sostenidas entre las partes, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el 10 de septiembre de 2025, manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la nueva contratación de las obras.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Mediante el radicado No. 202561010201012 del 10 de septiembre de 2025, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio manifiesto lo siguiente:

"(…) 7. ***Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto****.*

En atención a lo establecido en el parágrafo segundo del Otrosí N.° 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023, y una vez surtido el proceso de revisión técnica y jurídica de las observaciones formuladas tanto por la supervisión como por ENTerritorio S.A., se consolidó la versión definitiva del cronograma de ejecución de los proyectos objeto del contrato. De manera particular, se resalta que el referido cronograma incorpora los ajustes derivados de la actualización de precios unitarios, de la redefinición de metas y de la necesidad de armonizar los hitos contractuales con las condiciones financieras y presupuestales previamente acordadas. En virtud de lo anterior, la última versión del cronograma consolidado fue presentada por ENTerritorio S.A. el día 26 de junio de 2025, fecha en la cual se dejaron concertadas las actividades, tiempos y responsables para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados.

PROYECTO			2023 A 2024	2025							
	META INICIAL	META AJUSTADA	SEP 2023 A DIC 2024	20 may	21 jun	22 jul	23 ago	24 sep	25 oct	26 nov	27 dic
Etapa precontractual											
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414	248	5		25	20	40	50	50	58	
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418	414	123		40	50	70	91			
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755	750	0			20	40	107	160	180	193
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872	585	0			20	40	40	137	160	178
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288	191	0				5	30	45	47	64
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353	263	0				5	30	45	70	103
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372	226	101		40	85					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467	283	0				5	30	45	70	123
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO *	299	299	0				5	30	45	70	149
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97	74	0				5	10	15	20	24
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107	79	0				5	10	15	20	29
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600	469	0				5	30	72	180	182
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410	371	0				5	30	45	70	221
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	374	262	0				5	30	45	70	112
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS	512	462	8				5	30	45	70	304
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617	617	0				5	30	80	220	282
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254	198	119		30	49					
BAGADÓ **	391	0	0								
PUERTO NARIÑO **	122	0	0								
PUERTO LEGUIZAMO **	278	0	0								
	8000	5791	356								

Considerando lo anteriormente expuesto y en atención a las competencias legales que le asisten al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que, a la fecha, ENTerritorio S.A. se encuentra en condiciones y debe dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones: En primer lugar, existe un acuerdo consolidado sobre la metodología y el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos incluyendo Bagadó, lo cual otorga certeza técnica y financiera para la adecuada ejecución de los mismos. En el mismo sentido, se alcanzó consenso respecto del valor del AIU, garantizando así la coherencia presupuestal de los contratos derivados. En segundo término, se encuentra definida la metodología para el cálculo del ajuste de metas, cuyo acuerdo resulta esencial para la planeación y seguimiento de los resultados. (…)"

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Conforme a lo anterior, se concluye que las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 2 y su Prórroga No. 1 no se han superado a la fecha, toda vez que únicamente hasta el 10 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó a ENTerritorio S.A. para iniciar los nuevos procesos de contratación. En consecuencia, los contratos de obra se encuentran aún en proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido de manera directa en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130, como medida para garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto no se perfeccione la adjudicación del contratista de obra que asegure la ejecución adecuada de las actividades previstas.

En consecuencia, la Supervisión emite concepto favorable para la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130, por el término de TRES (3) MESES, comprendido hasta el 12 de enero de 2026.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga No 2 de la suspensión No 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 así:

PRORROGA SUSPENSIÓN: Prorrogar la Suspensión de la orden de servicio No. 2240130 por el termino de tres (3) meses, contados a partir del 12 de octubre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de enero de 2026 y terminará el 15 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

NOTA: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el domingo 12 de octubre de 2025 y al no ser este un día hábil, la presente novedad se podrá tramitar el día hábil siguiente, de conformidad con los dispuesto en el numeral 3) del artículo 829 del Código de Comercio, que establece: *"(…) 3) cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (…)"*

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No. 2240130, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

Atentamente,

Jaher Mendoza

JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO

Contratista - Supervisor

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240130												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					4 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	15	DE	OCTUBRE	DE	2025		
VALOR INICIAL	$ 206.190.610,51					**PLAZO ACTUAL**	4 MESES						
INTERVENTOR	N/A								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N/A		
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [ ] **SUSPENSIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	12/05/2025	12/07/2025
4	90	12/07/2025	12/10/2025

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de OCTUBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 206.190.610,51

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 2 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,27 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 82,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 61.857.183,15 QUE CORRESPONDE AL 30 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, [ ] DEL MES DE [ ] DE [ ] SOLICITA:

UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No [ ] [ ]

POR VALOR DE $ - **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**

ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE $ - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240130												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					4 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	15	DE	OCTUBRE	DE	2025		
VALOR INICIAL	$ 206.190.610,51					**PLAZO ACTUAL**	4 MESES						
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**				N/A		
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO												

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**0**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE ENERO DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 2 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240130**
POR **90** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 12 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 **AL** 12 DEL MES DE ENERO DE 2025
ARGUMENTANDO QUE:

Mediante comunicado enviado a través de correo electrónico el 27 de septiembre de 2025, por parte de la Supervisión técnica del contrato de interventoría, con asunto *"SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2240130 – PROYECTO CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS"* en el que se indica lo siguiente:

"(...)

En atención a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Cuaspud y Guachucal, Nariño, la orden de servicio Nro. 2240130 se encuentra suspendida, hasta el 12 de octubre de 2025.

Informamos que, de acuerdo a las diferentes mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Vivienda, se acordó iniciar nuevamente la selección del contratista que realizará el proyecto en mención.

Por lo anterior se requiere continuar con la suspensión de la orden de servicio No 2240130, hasta tanto se seleccione el contratista al cual se le realizara control y seguimiento. Por tanto, se propone realizar una suspensión por el termino de 3 meses.

Para efectos de la respectiva gestión administrativa, solicitamos muy comedidamente remitir un oficio en el que se informe de manera formal la decisión adoptada.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta. (...)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 2025610102168 52 de 02 de octubre de 2025, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto *"Suspensión de la orden de servicio Nro. 2240130"* en el que se indicó lo siguiente:

"(...) En atención a su comunicación referente a la terminación anticipada del contrato de obra del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Cuaspud y Guachucal - Nariño, y a la consecuente suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130 hasta el día 12 de octubre de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se acoge la propuesta de continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240130, por un término adicional de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la actual suspensión, hasta tanto se defina y formalice la contratación del nuevo ejecutor del proyecto.

Lo anterior, con el fin de garantizar la debida gestión administrativa y el adecuado control y seguimiento a las actividades que se desarrollen en el marco del citado proyecto.

Agradecemos la información remitida y quedamos atentos a cualquier orientación adicional que sea requerida. (...)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240130													
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO													
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					4 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2025		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	15	DE	OCTUBRE	DE	2025		
VALOR INICIAL	$ 206.190.610,51						**PLAZO ACTUAL**	4 MESES						
INTERVENTOR	N/A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N/A		
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO													

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado enviado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010216852 de 02 de octubre de 2025, mediante el cual el Contratista de Interventoría acepta la prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130 por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión procede a emitir el presente concepto.

La presente solicitud se fundamenta en que luego de las mesas de trabajo sostenidas entre las partes, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el 10 de septiembre de 2025, manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la nueva contratación de las obras.

Mediante el radicado No. 202561010201012 del 10 de septiembre de 2025, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio manifiesto lo siguiente:

*"(...) 7. **Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto**.*

En atención a lo establecido en el parágrafo segundo del Otrosí N.° 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N.° 1632 de 2023, y una vez surtido el proceso de revisión técnica y jurídica de las observaciones formuladas tanto por la supervisión como por ENTerritorio S.A., se consolidó la versión definitiva del cronograma de ejecución de los proyectos objeto del contrato. De manera particular, se resalta que el referido cronograma incorpora los ajustes derivados de la actualización de precios unitarios, de la redefinición de metas y de la necesidad de armonizar los hitos contractuales con las condiciones financieras y presupuestales previamente acordadas. En virtud de lo anterior, la última versión del cronograma consolidado fue presentada por ENTerritorio S.A. el día 26 de junio de 2025, fecha en la cual se dejaron concertadas las actividades, tiempos y responsables para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados.

Considerando lo anteriormente expuesto y en atención a las competencias legales que le asisten al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que, a la fecha, ENTerritorio S.A. se encuentra en condiciones y debe dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones: En primer lugar, existe un acuerdo consolidado sobre la metodología y el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos incluyendo Bagadó, lo cual otorga certeza técnica y financiera para la adecuada ejecución de los mismos. En el mismo sentido, se alcanzó consenso respecto del valor del AIU, garantizando así la coherencia presupuestal de los contratos derivados. En segundo término, se encuentra definida la metodología para el cálculo del ajuste de metas, cuyo acuerdo resulta esencial para la planeación y seguimiento de los resultados. (...)"

Conforme a lo anterior, se concluye que las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 2 y su Prórroga No. 1 no se han superado a la fecha, toda vez que únicamente hasta el 10 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó a ENTerritorio S.A. para iniciar los nuevos procesos de contratación. En consecuencia, los contratos de obra se encuentran aún en proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido de manera directa en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130, como medida para garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto no se perfeccione la adjudicación del contratista de obra que asegure la ejecución adecuada de las actividades previstas.

En consecuencia, la Supervisión emite concepto favorable para la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240130, por el término de TRES (3) MESES, comprendido hasta el 12 de enero de 2026.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRA1 ES EL 15 DE ENERO DE 2026

FIRMA
NOMBRE: Javier David Monterroza
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

FIRMA Jaher Mendoza
NOMBRE: Jaher Enrique Mendoza Tirado
Supervisor

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004											
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA											
CONTRATO No.	2240130											
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO											
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE											
PLAZO INICIAL (Dias)	4 MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**				4 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	15	DE	OCTUBRE	DE	2025	
VALOR INICIAL	$ 206.190.610,51					**PLAZO**	4 MESES					
INTERVENTOR	N/A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N/A
SUPERVISOR	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO											

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRRO** ☐ **SUSPESIÓN** X

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	12/05/2025	12/07/2025
4	90	12/07/2025	12/10/2025

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de OCTUBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 206.190.610,51

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 11 DEL MES DE JULIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 2 OCTUBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,27 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 82,08 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 61.857.183,15 QUE CORRESPONDE AL 30 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERE ☐ DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA E
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐ DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTI ☐ DE ☐ DE ☐
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENC 90 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2025
HASTA 12 DE ENERO DE 2026 LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE X INVIABLE ☐
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 15 DE ENERO DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202561010216852 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR TOTALMENTE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240130**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE: Javier David Monterroza
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

FIRMA Jaher Mendoza
NOMBR Jaher Enrique Mendoza Tirado
Supervisor

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **INA-006-2023**

Objeto: "AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Estimados señores:

Los suscritos, **Javier David Monterroza López**, **José Agustín Parodi Martínez** y **Eduardo Enrique Reyes Vargas** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8** y **GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1	26
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8	40
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0	34

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**.
3. El objeto del consorcio es participar del proceso de selección No. **INA-006-2023**, y en caso de ser adjudicados, realizar la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.
4. La duración de este consorcio es: la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

y treinta (30) meses más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **Javier David Monterroza López**, identificado con C. C. No. **1.118.864.291** de **Riohacha**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **Javier David Monterroza López** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.

8. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 14c # 12ª - 42
Dirección electrónica	equilibrioingenieriayservicios@gmail.com
Teléfono	3022038023
Ciudad	Riohacha

En constancia, se firma en **Riohacha**, a los **24** días del mes de **octubre** de 2023.

Javier David Monterroza López
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

José Agustín Parodi Martínez
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Gerencia de Construcción de Obras Consultoría e Interventoría NIT. 900.668.726-0

Eduardo Enrique Reyes Vargas
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Javier David Monterroza López
R. L. CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 17:17:30
Recibo No. S000647956, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYwrHMdR5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una

persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.438.862.610,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2025 - 17:10:54
Recibo No. S000645969, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AsbsW9FSEg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiermonterrozalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiermonterrozalopez@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso – ruc), asesorías y consultorías

ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	C.C. No. 1.118.864.291

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $590.513.043,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 18/09/2025 - 17:10:54
Recibo No. S000645969, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AsbsW9FSEg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/10/2025 - 17:31:58

Recibo No. 12959589, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LI66D058FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****
*
* ATENCION:. ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU DEBER LEGAL
*   DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL.
*
****

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.
Sigla: GECO NORTE S.A.S.
Nit: 900.668.726 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 581.758
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

*ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL

AÑO: 2024

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3010588
Teléfono comercial 2: 3012442563
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3010588
Teléfono para notificación 2: 3012442563
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/03/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1.
El diseño y construcción de viviendas de toda clase o tipos ya sea unifamiliar o multifamiliares, con fines comerciales. 2. El diseño y construcción de locales comerciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 3. La actividad

urbanizadora en todas sus modalidades. 4. La contratación y ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y arquitectónicas. 5. La asesoría técnica, inspección, control, diseño, administración delegada e interventoria en toda clase de obra civil y arquitectó-nica, a través de licitaciones públicas o privadas o contratación directa. 6. La compra, venta, fabricación, importación y exporta-ción de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción 7. Consultoría económica en general. 8. Consultoría para la elaboración de estudios y proyectos de obras civiles y arquitectó-nicas. 9. Elaboración y ejecución de desarrollo institucional u organizacional dirigidos a las empresas públicas y privadas. 10. Las prestaciones de servicio del ramo inmobiliario, tales como corretajes, arrendamiento e inmuebles administración de propiedad horizontal. En el desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y, por lo tanto podrá comprar, vender, gravar, arrendas, conservar, custodiar, permutar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones con personas de derecho público y privado, dar y recibir dinero en mutuo, garantizado o no con prenda o hipoteca, celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de la fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto, abrir establecimientos de comercio, tomar intereses como accionista o socio fundador o no en otras o no en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementarios a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas, transformarse o escindirse, celebrar consorcios y uniones temporales con toda clase de personas y en general celebrar todo acto o contrato que guarde relación de medio a fin con el objeto social todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/03/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Reyes Vargas Eduardo Enrique	CC 3715865

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Matrícula No: 581.759
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año
renovado: 2024
Dirección: CALLE 86 # 72 - 09
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 499.760.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Outlook

Aprobación Pólizas Acta de Inicio - Contrato N° 2240130 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 19/09/2024 14:34
Para equilibrioingenieriayservicios@gmail.com <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>
CC Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

REF: Legalización - Contrato N° 2240130 - CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop

validación de póliza

SEGUROS DEL VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101059751

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
miércoles, 4 de septiembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Inicio de vigencia:
viernes, 30 de agosto de 2024

Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 325.000.000

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-45-101081029

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
miércoles, 4 de septiembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Inicio de vigencia:
viernes, 30 de agosto de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 144.333.427

Consultar de nuevo

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 19:21:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865251014192158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 19:16:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118864291
Código de Verificación	1118864291251014191628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 19:20:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120746673
Código de Verificación	112074667325101419203 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282438302

PIB
19:16:05

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118864291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:15:03 PM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118864291**
Apellidos y Nombres: **MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:19:08 PM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120746673**
Apellidos y Nombres: **PARODI MARTINEZ JOSE AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:24:17 PM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3715865**
Apellidos y Nombres: **REYES VARGAS EDUARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 07:14:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118864291** y Nombre: **JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124909989** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 07:18:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120746673** y Nombre: **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124910134** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 07:25:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3715865** y Nombre: **EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124910342** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir